

el Registro de la Propiedad número 3, de Zaragoza, al folio 227, tomo 1.217, libro 85 de Utebo, finca número 4.801.

Referencia Catastral: 6693601.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 48.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 36.000.000 de pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote número 4. Urbana. Piso o apartamento segundo, número uno, en la segunda planta alzada. Vivienda. Superficie: Cincuenta y tres metros nueve decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, casa número catorce; izquierda, descansillo, hueco del ascensor y piso número 2 y espalda, calle Porvenir. Cuota: Cuatro enteros cincuenta centésimas por ciento. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, calle Porvenir, número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al folio 146, tomo 3.605, libro 203, finca 15.571.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 4.970.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 3.727.500 pesetas.

Tramos: 50.000 pesetas.

Lote número 5. Rústica. Campo en término de Miralbueno de esta ciudad, partida de Valdefierro, de ochenta y cinco áreas de extensión superficial dentro de cuyo perímetro existe una casita que lleva el número ciento ocho del barrio de Casablanca y cuya superficie es de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Norte, con otra de Pablo Barrio; Sur, camino que le separa del resto de la finca matriz; Este, con campos de don Ramón Figueras; y Oeste, con el de Mariano Forniés. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, al folio 132, tomo 2.372, libro 722, finca número 44.592.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo letra A, por el Juzgado de 1ª Instancia número 11 de Zaragoza, a instancia de Promociones Roymar, S. L., cuya deuda se encuentra amortizada y pendiente de cancelación en el Registro.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 36.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 27.000.000 de pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes respecto a los que deseen pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el Depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas

ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, no se hubiera adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 de dicho Reglamento.

Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero y en caso de representación se justificará documentalmente.

Advertencia de que al deudor en ignorado paradero se le tendrá por notificado a todos los efectos legales con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 11 de marzo de 1996.—El Jefe de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

EDICTO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Aragón, de subasta de bienes inmuebles embargados al deudor que se expresa. (Expte. A-50102540ART).

El Jefe de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, María Pilar Cirac Pérez, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación, contra Arturo Beltrán, S. A.: A-50102540 por débitos a la Hacienda Pública. No habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente:

Providencia decretando la venta:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación, en virtud de las facultades que me confiere el punto siete del apartado séptimo de la Resolución de 26-4-95 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (BOE 28-4-95), decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, embargados al deudor Arturo Beltrán, S. A., por diligencia de fecha 29-11-93, practicada en el expediente administrativo de apremio que por la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional se sigue con el número A50102540ART.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación de la A.E.A.T. de Zaragoza, sita en calle Albareda, número 16, el día 25-4-96, a las 12 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote número 1 el de 190.935.733 pesetas, para el lote número 2 el de 3.488.078 y para el lote número 3 el de 9.389.390 pesetas (según se expresa al dorso).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando los débitos y cosas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta que se regirá por las siguientes condiciones previstas en el artículo 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre de 1990 BOE 31 de enero de 1991).

La subasta se celebrará el día 25-04-96 a las 12 horas, en los locales de la A.E.A.T. de Zaragoza.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote número 1. Urbana: Campo de regadío en término de Utebo, partida Huerta Alta, en la carretera de Guadalajara y Madrid, de 1.400 metros cuadrados sobre los que existe construido bloque de cinco edificios con cuarenta viviendas, a razón de ocho viviendas por cada uno de ellos, compuestos de planta baja y tres alzadas, con una superficie total construida de tres mil cuarenta y cuatro metros, sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: A. Norte, con acequia; al Sur, con Andrés Latas; Al Este, con Amparo Ferrie; y al Oeste, con Bibiana Bona. Calificación definitiva como viviendas de Protección Oficial, Grupo Segundo, según cédula de fecha 24-2-70.

Finca número 3.354-N inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al folio 153 del tomo 845, libro 65, de Utebo.

Derecho del deudor sobre la finca: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Anotación de embargo letra C a favor de «Alcampo S. A.», cuyo importe se encuentra totalmente amortizado, quedando únicamente pendiente su cancelación registral.

Anotación preventiva de embargo letra CH, en virtud de juicio ejecutivo número 535/93-B, practicada por el Juzgado de 1ª instancia número 9 de Zaragoza, a instancia de Aragonesa de Avaluos, S.G.R., «Araval SGR» sobre esta finca y nueve más y la cuarta parte indivisa de otras dos, para responder de 10.741.308 pesetas de principal y 5.000.000 pesetas para intereses y costas; quedando pendiente total a fecha 26-9-95 la cantidad de 13.367.297 pesetas.

Anotación preventiva de embargo letra D, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyo importe se encuentra totalmente amortizado y quedando únicamente pendiente su cancelación registral.

Arrendamientos: En la urbana antes expresada, de las cuarenta viviendas indicadas, once se encuentran actualmente ocupadas, de las que tres mantienen contrato de alquiler.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 190.935.733 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 143.201.800 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Lote número 2. Urbana. Solar sito en Utebo, en la avenida de Zaragoza, número 26, de 250 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Norte, calle Carmen; Sur, calle Santiago; Este, avenida de Zaragoza y Oeste, viuda de Martín Sariñena.

Finca 2.425 N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al folio 206 del tomo 2271, libro 163 de Utebo.

Derecho de deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de Caja Rural del Jalón S. Coop. Ltda., en virtud de préstamo hipotecario formalizado en fecha 28-6-90 por diez años de duración, quedando un saldo pendiente por importe de 2.144.625 pesetas, a fecha 16-10-95.

Anotación de embargo letra C a favor de Alcampo, S. A., cuyo importe se encuentra totalmente amortizado, quedando únicamente pendiente su cancelación registral.

Anotación preventiva de embargo letra CH, en virtud de juicio ejecutivo número 535/93-B, practicada por el Juzgado de 1ª Instancia número 9 de Zaragoza, a instancia de Aragonesa de Avaluos, S.G.R., «Araval, SGR» sobre esta finca y nueve

más y la cuarta parte indivisa de otras dos, para responder de 10.741.308 pesetas, de principal y 5.000.000 pesetas para intereses y costas; quedando pendiente total a fecha 26-9-95 la cantidad de 13.367.297 pesetas.

Anotación preventiva de embargo letra D, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyo importe se encuentra totalmente amortizado y quedando únicamente pendiente su cancelación registral.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 3.488.078 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 2.616.059 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Lote número 3. Urbana: Casa en la villa de Utebo, en avenida de Zaragoza, 34, de 292 metros cuadrados de extensión superficial, integrada por don plantas de viviendas y corral. Linda: Por la derecha entrando, Ignacio Guillén; izquierda, José Ariño y al fondo, Martín Trasobares.

Finca 2424-N inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al folio 36 vuelto al tomo 2234, libro 148 de Utebo.

Derecho del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de la entidad «Caja Rural del Jalón, S. Coop. Ltda.» en virtud de préstamo hipotecario formalizado el 10-6-90 por tiempo de diez años de duración, quedando pendiente a fecha 16-10-95 el importe de 3.523.313 pesetas.

Anotación de embargo letra C a favor de Alcampo, S. A. cuyo importe se encuentra totalmente amortizado, quedando únicamente pendiente de cancelación registral.

Anotación preventiva de embargo letra CH, en virtud de juicio ejecutivo número 535/93-B, practicada por el Juzgado de 1ª Instancia número 9 de Zaragoza, a instancia de Aragonesa de Avaluos, S.G.R. «Araval SGR» sobre esta finca y nueve más y la cuarta parte indivisa de otras dos, para responder de 10.741.308 pesetas de principal y 5.000.000 pesetas para intereses y costas; quedando pendiente total a fecha 26-9-95 la cantidad de 13.367.297 pesetas.

Anotación preventiva de embargo letra D, a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyo importe se encuentra totalmente amortizado y quedando únicamente pendiente su cancelación registral.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 9.389.390 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación: 7.042.043 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes respecto a los que deseen pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el Depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si

lo juzga pertinente por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, no se hubiera adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 de dicho Reglamento.

Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero y en caso de representación se justificará documentalmente.

Advertencia de que al deudor en ignorado paradero se le tendrá por notificado a todos los efectos legales con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 18 de marzo de 1996.—El Jefe de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

EDICTO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Aragón, de subasta de bienes inmuebles embargados al deudor que se expresa. (Expte. B-50046580/BEL).

El Jefe de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, María Pilar Cirac Pérez, hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación, contra Belva, S. L., NIF: B-50046580 por débitos a la Hacienda Pública. No habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente:

Providencia decretando la venta:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación, en virtud de las facultades que me confiere el punto siete del apartado séptimo de la Resolución de 26-4-95 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (BOE 28-4-95), decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, embargados al deudor Belva, S. L., por diligencia 3-3-95, practicada en el expediente administrativo de apremio que por la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional se sigue con el número B-50046580/BEL.

La subasta se celebrará en los locales de la Delegación de la A.E.A.T. de Zaragoza, sita en calle Albareda, número 16, el día 25-4-96, a las 12 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único el de 23.920.000 pesetas (según se expresa al dorso).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando los débitos y cosas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta que se registrará por las siguientes condiciones previstas en el artículo 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre de 1990 BOE 31 de enero de 1991).

La subasta se celebrará el día 25-04-96 a las 12 horas, en los locales de la A.E.A.T. de Zaragoza.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único. Rústica de regadío, en término de Utebo, partida Malpica, de unas cuarenta y seis áreas de aproximada superficie. Linda al Norte y Oeste, con terrenos de Belva, S. A.; al Sur, con carretera de Logroño a Zaragoza; y al Este, con resto de finca de la que se segrega, propiedad de don Pedro Hernández Pardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al folio 58 vuelto del tomo 1.693, libro 112 de Utebo, finca 5.492.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Pleno dominio.

Cargas, gravámenes o situaciones jurídicas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Valoración y tipo de subasta en 1ª licitación: 23.920.000 pesetas.

Tipo de subasta en 2ª licitación. 17.940.000 pesetas.

Tramos: 250.000 Pesetas.

Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta de los bienes respecto a los que deseen pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el Depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

El Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el capítulo VI del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, no se hubiera adjudicado el bien en cuestión, de conformidad con lo determinado en el artículo 158 de dicho Reglamento.

Los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación serán de cuenta del rematante.

No se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a un tercero y en caso de representación se justificará documentalmente.

Advertencia de que al deudor en ignorado paradero se le tendrá por notificado a todos los efectos legales con el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 11 de marzo de 1996.—El Jefe de Sección, María Pilar Cirac Pérez.